

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO												
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBENOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA CON C.U. N° 2305673												
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Respuesta la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
1	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		29	Con respecto al SUPERVISOR DE OBRA, se consulta si se aceptaran los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR.		SE ACOGE CONSULTA La experiencia del SUPERVISOR DE OBRA es la siguiente: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, el mismo que se puede verificar en el numeral A.2 del Anexo E de las bases	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
2	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		29	Con respecto al SUPERVISOR SOCIAL, se consulta si se aceptaran los cargos como ESPECIALISTA SOCIAL Y/O SOCIÓLOGO Y/O ESPECIALISTA EN SOCIOLOGÍA esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.		SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA La experiencia del SUPERVISOR SOCIAL es la siguiente: Especialista social y/o supervisor social y/o coordinador social y/o gestor social en aspectos de desarrollo social y/o promotor y/o coordinador y/o capacitador social y/o especialista en intervenciones sociales, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de saneamiento u obras similares, el mismo que se puede verificar en el numeral A.2 del Anexo E de las bases	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
3	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		56	Con respecto al ASISTENTE DE INGENIERO SUPERVISOR, se consulta si se aceptaran los cargos como ASISTENTE DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR.		SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA La experiencia del ASISTENTE DE INGENIERO SUPERVISOR es la siguiente: Acreditar experiencia mínima de 24 meses como asistente de residente de obra o asistente de inspector de obra o asistente de supervisor de obra o asistente de jefe de supervisión de obra o residente de obra o inspector de obra o supervisor de obra o jefe de supervisión de obra o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (computada desde la fecha de la colegiatura) Se precisa que el ASISTENTE DE INGENIERO SUPERVISOR es PERSONAL NO CLAVE	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
4	10092400218	RENE MORENO GARCÍA						Solicitamos al comité especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser ha sí en que porcentaje de ejecución se encuentra.		NO SE ACOGE CONSULTA Se precisa que es una obra nueva que aun no ha iniciado ejecución física	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
5	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		56	Con respecto al TOPÓGRAFO, se consulta si se aceptaran los cargos como TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA Y/O TOPÓGRAFO. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.		SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA La experiencia del TOPÓGRAFO es la siguiente:- Acreditar experiencia mínima de 24 meses como topógrafo o técnico en topografía o jefe en topografía o supervisor en topografía o jefe de supervisión en topografía en la ejecución o supervisión de saneamiento u obras similares. - Topógrafo o técnico en topografía, o egresado en ingeniería Civil o sanitaria, o Bachiller en ingeniería Civil o sanitaria, - Acreditar estudios o uso y manejo de equipos de topografía, AutoCAD, Civil 3D y software de topografía. Se precisa que el TOPÓGRAFO es PERSONAL NO CLAVE, por lo tanto no cuenta con factores de evaluación	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
6	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	A.1. CALIFICACION ES DEL PERSONAL CLAVE	ANEXO E		36	FORMACIÓN ACADÉMICA: Para la supervisión de la obra establece el criterio Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como SUPERVISOR DE OBRA , considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: Profesional (Título Universitario) NIVEL 2: Cuenta con formación académica superior y/o grado académico y/o nivel de estudios superior a lo requerido. Para una mayor concurrencia de postores se solicita que se amplía a La maestría con mención en Ingeniería Civil, dado que la Maestría en Ingeniería Civil, surge como una necesidad sentida en nuestro país ante los trascendentales cambios en el conocimiento y tecnologías modernas, sobre todo en la última década, que exige permanente actualización y especialización a quienes directa o indirectamente se encuentran vinculados a la industria de la construcción.		SE ACOGE CONSULTA Se precisa que para el NIVEL 2, se considera a la maestría en mención en ingeniería civil u otros relacionados al objeto de la contratación, como formación académica superior y/o grado académico y/o nivel de estudios superior	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
7	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	A.1. CALIFICACION ES DEL PERSONAL CLAVE	ANEXO E		36	FORMACIÓN ACADÉMICA: Para el Supervisor Social establece el criterio. Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como SUPERVISOR SOCIAL, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: Profesional (Título Universitario) NIVEL 2: Cuenta con formación académica superior y/o grado académico y/o nivel de estudios superior a lo requerido. Para una mayor concurrencia de postores se solicita que se amplía a La MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA", debido que tiene los siguientes aspectos: Diseña propuestas de solución a problemas sociales considerando su experiencia y base teórica profesional, Y/O LA MAESTRÍA GOBERNABILIDAD, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y/O MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES.		SE ACOGE CONSULTA Para el NIVEL 2, se consideran a las maestrías en gestión pública, maestría en gobernabilidad, maestría en gestión ambiental y desarrollo sostenible, maestría en gerencia de proyectos y programas sociales u otros relacionados al objeto de la contratación, como formación académica superior y/o grado académico y/o nivel de estudios superior	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
8	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	A.1. CALIFICACION ES DEL PERSONAL CLAVE	ANEXO E		36	Con respecto a la experiencia requerida para el Supervisor de Obra (4) años en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura – como requisito mínimo), solicitamos precisar si estos, 4 años de experiencia podrán ser utilizados para acreditar la experiencia en los factores de evaluación (A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), donde se requieren mas de 5 años de experiencia, favor de confirmar.		SE ACOGE CONSULTA Se confirma que los 4 años de experiencia serán utilizados para acreditar la experiencia en los factores de evaluación (A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), donde se requieren mas de 5 años de experiencia	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
9	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	CAPACIDAD TÉCNICA	PROFESIONAL EQUIPAMIENTO		28	Se consulta si para la acreditación del equipamiento, se podrá acreditar con una declaración jurada, esto para la presentación de propuestas, y para la firma de contrato, se presentaran los documentos propios o de alquiler de los equipos requeridos.		NO SE ACOGE CONSULTA Debe ceñirse a lo establecido en el B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL del ANEXO C de las bases: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
10	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA	-	72	Respecto a la oferta económica, sírvase confirmar que, dado que este procedimiento de selección es a tarifas, según los pronunciamientos respectivos del OSCE, en la columna correspondiente a tarifa se consignara la tarifa mensual, es decir, el monto resultante de la división de la oferta económica entre los meses de servicio. Debe tomarse en cuenta que la tarifa se estima con base en la forma de pago, y según la forma de pago es mensual así también corresponde que sea la tarifa. Además corresponde que se modifique el formato 10 oferta económica. Dado que se requiere que se le añada una columna correspondiente a la tarifa.		NO SE ACOGE CONSULTA No resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en su reglamento. El mecanismo de obras por Impuestos considera un proceso de selección distinto a los previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y se regulan por el TUO del Reglamento de la Ley N° 20230 De acuerdo a lo estipulado en el artículo 103.3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, precisa lo siguiente: El proceso de contratación de la entidad privada supervisora debe contemplar el sistema de contratación de tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio. En el sistema de contratación de tarifas, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Por lo tanto, la oferta debe ceñirse al formato N° 10 de las bases del proceso de selección	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO												
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBENOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA CON C.U. N° 2305673												
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulaci3n	Secci3n	Numeral	Literales	Pág.	Consulta u Observaci3n	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Respuesta la consulta u observaci3n	Precisi3n de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
11	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	-	21	Según las bases indican lo siguiente: El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisi3n. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidaci3n de la supervisi3n. Considerando la actual situaci3n en la que nos encontramos y con el fin de apoyar a las micro y pequeñas empresas que han sido afectadas econ3micamente por la pandemia, solicitamos al comité especial tener en consideraci3n y aceptar lo siguiente: En los contratos de consultorias de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalizaci3n del mismo		NO SE ACOGE CONSULTA De acuerdo a lo estipulado en el artículo Artículo 106. Garantía de fiel cumplimiento 106.1 El postor ganador debe entregar a la entidad pública la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisi3n. Ésta debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisi3n original y mantenerse vigente hasta la liquidaci3n final	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
12	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III	-	29	Para una mayor concurrencia de postores se solicita, que la experiencia del personal propuesto pueda acreditarse a partir de la emisi3n de su título profesional, teniendo en consideraci3n que dicho profesional obtiene experiencia luego de haberse obteniendo dicho título.		NO SE ACOGE CONSULTA Para ejercer la profesi3n de acuerdo a la normativa peruana el profesional debe estar titulado, colegiado y habilitado, por lo tanto debe ceñirse a lo establecido en las bases del proceso	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
13	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	DEL POSTOR EXPERIENCIA DEL POSTOR	CAPITULO III	-	29	Para una mayor concurrencia de postores se solicita al comité especial tener en consideraci3n y aceptar para el SUPERVISOR SOCIAL, su acreditaci3n de experiencia en supervisi3nes de obras en general, entendiendo que en todo tipo de obras se tienen conflictos sociales.		NO SE ACOGE CONSULTA La experiencia debe acreditar en obras de saneamiento u obras similares, teniendo en cuenta que el componente social esta referido a la capacitaci3n en educaci3n sanitaria y gesti3n del servicio que se implementa en proyectos de saneamiento	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
14	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	ANEXO E	-	36	Para una mayor concurrencia de postores se solicita en cuanto al SUPERVISOR SOCIAL, que el profesional podrían haber obtenido la constancia de haber egresado, es decir, concluido los estudios de la Maestría y sin embargo dicho profesional ha obtenido el conocimiento necesario y culminado la mailla curricular de dicha maestría, de lo expuesto solicitamos al comité especial validar la constancia de haber egresado de dicho profesional para el factor de evaluaci3n.		SE ACOGE CONSULTA Se precia que se considerará como acreditaci3n del NIVEL 2 a las constancias de egresado de maestría	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
15	10092400218	RENE MORENO GARCÍA	Consulta	FORMA DE PAGO		-		Se solicita precisar al comité especial Precisar si la forma de pago, será mediante la TARIFA MENSUAL O TARIFA DIARIA.		NO SE ACOGE CONSULTA De acuerdo a lo estipulado en el artículo 103.3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, precisa lo siguiente: El proceso de contrataci3n de la entidad privada supervisora debe contemplar el sistema de contrataci3n de tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisi3n de obra, cuando no puede conocerse con precisi3n el tiempo de prestaci3n del servicio. En el sistema de contrataci3n de tarifas, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecuci3n de la prestaci3n contenida en las bases y en el contrato de supervisi3n y se valoriza en relaci3n a su ejecuci3n real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
16	20608378392	CONSORCIO RENACER	Consulta			-		Se consulta al comité especial si en la OFERTA ECON3MICA, se adjuntara el Desagregado de Gastos (Estructura de Costo) para la admisi3n de las ofertas o este será presentado para la firma de contrato. Y si no fuera así, solicitamos al comité adjuntar la estructura de costos editable.		NO SE ACOGE CONSULTA No se adjuntara el desagregado de costos para la admisi3n de ofertas, por lo que debe ceñirse al Formato N° 10 de las bases del proceso de selecci3n	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
17	20608378392	CONSORCIO RENACER	Consulta			-		Se consulta al comité de selecci3n confirmar si las Habilidades del Personal Profesional clave se presentaran para la suscripci3n del contrato y/o para la presentaci3n de ofertas.		SE ACOGE CONSULTA Las habilidades del personal profesional se presentaran para la suscripci3n del contrato	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
18	20608378392	CONSORCIO RENACER	Consulta			-		Se consulta al comité de selecci3n si la experiencia del postor en la especialidad FORMATO N° 9 se tomara en cuenta el tiempo de 4 años en proyectos similares. De manera que esta hace referencia a la experiencia en la especialidad y no al tiempo.		SE ACOGE CONSULTA De acuerdo al formato N° 9, el postor debe acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares. Sin perjuicio a ello, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 380,825.52 (Trescientos Ochenta mil Ochocientos Veinticinco con 52/100 soles), por la contrataci3n de servicios de supervisi3n de ejecuci3n de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de la presentaci3n de ofertas; tal como lo establece las bases del proceso de selecci3n	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
19	20608378392	CONSORCIO RENACER	Observaci3n			-		Se observa a las bases respecto a los FACTORES DE EVALUACI3N. a) SUPERVISOR DE OBRA donde solicitan acreditar título profesional de ingeniero sanitario y/o civil colegiado habilitado e inscripci3n vigente en el RNP donde solicitamos al comité de selecci3n suprimir dicho requerimiento de manera que resulta incongruente y/o desproporcionado que el SUPERVISOR DE OBRA tenga necesariamente inscripci3n de el RNP de manera que esto es solicitado para la empresa que ejecuta el servicio mas no para los profesionales que se dedican a ejercer en diferentes ramas de la ingeniería sin necesidad de contar con el RNP. En consecuencia, solicitamos al comité de selecci3n aclarar dicho requerimiento.		SE ACOGE CONSULTA Se suprime la inscripci3n vigente en el RNP para el supervisor de obra	A. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, queda redactado de la siguiente manera: a) Supervisor de Obra: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcci3n o gerente de proyectos de construcci3n o jefe de supervisi3n o la combinaci3n de estos, en la ejecuci3n de obra o inspecci3n de obra o supervisi3n de obra; en obras de saneamiento u obras similares Título profesional: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	
20	20608378392	CONSORCIO RENACER	Consulta			-		Se consulta al comité de selecci3n respecto a Factores de evaluaci3n 1.- FORMACI3N ACADÉMICA SUPERVISOR DE OBRA. Ingeniero civil con maestría en GERENCIA DE LA CONSTRUCCI3N MODERNA, con constancia de egresado de manera que esta estaría contando con un nivel de estudio superior a lo solicitado en las bases.		SE ACOGE CONSULTA Para el NIVEL 2, se considera la maestría en gerencia de la construcci3n moderna u otros relacionados al objeto de la contrataci3n, como formaci3n académica superior y/o grado académico y/o nivel de estudios superior	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
21	20608378392	CONSORCIO RENACER	Consulta			-		Se solicita al comité de selecci3n respecto a Factores de evaluaci3n 1.- FORMACI3N ACADÉMICA SUPERVISOR SOCIAL acreditar diplomados de especializaci3n en su especialidad de manera que esta estaría cumpliendo con un nivel de estudio superior a lo solicitado en las bases.		SE ACOGE CONSULTA Para el supervisor social, se considera a los diplomados de especializaci3n con un mínimo de 120 horas lectivas o académicas, como formaci3n académica superior y/o grado académico y/o nivel de estudios superior	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	

Nota: Al correo electrónico comespoxipnsr@vivienda.gob.pe, se recibió consultas y observaciones del participante de WILDER RÓMULO PILCO CAYO con RUC 10004881597, sin embargo, no se toma coma valida porque hace referencia al proceso de selecci3n N° 002-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO, que fue declarado DESIERTO el de setiembre del 2021